



P.O.S. Nº 73/24

# ORDENANZA N° 2.175

Promulgada de Oficio en fecha 09/12/2.024

-Art. 29° 1er párrafo Ley Nº 5.529-.

### VISTO:

La problemática suscitada por el tránsito vehicular en calles España y Túpac Amaru da nuestra ciudad, y,

#### CONSIDERANDO:

Que la prevención de accidentes viales debe ser una de las premisas fundamentales teniendo en cuenta que en la República Argentina, según las estadísticas oficiales de 2.023, 4.369 personas fallecieron en 3.642 siniestros viales en todo el territorio nacional. De este total se desprende que la mayor cantidad de fallecidos fueron motociclistas, siendo 4 de cada 10 de las victimas fatales, es decir un 40%.;

Oue las consecuencias económicas son significativas en las victimas y en sus familias, como ser, costos de asistencia médica, de rehabilitación, las discapacidades permanentes, la pérdida de ingresos familiares y traumas psicológicos, entre otros;

Que este tipo de siniestralidad genera altísimos costos en el área de salud del sector público, en desmedro de otras asignaciones preventivas y de promoción con un mayor impacto sobre la población.

Que en la zona mencionada fue solicitada al D.E.M. la instalación de reductores de velocidad, a los fines de tomar medidas para mejorar el tránsito vehicular;

Que se advierte que en dicho sector es fundamental la implementación de un sistema de semaforización;

Que esto forma parte de una política preventiva para disminuir los accidentes y ordenar el tránsito vehicular en la ciudad, asegurando y señalizando los cruces peatonales y pintando da amarillo todas las esquinas donde tiene parada el transporte urbano de pasujeros;

A Constant of the Constant of

St. Pro traces



## Ordenanza Nº 2.175



(Cont. P.O.S. Nº 73/24)

-2-

#### POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

- Art. 1º.- COLÒQUESE un complejo de semáforos de tres (3) liempos en la intersección de calles España y Túpac Amaru de nuestra ciudad, con la respectiva señalización indicada en la normativa vigente.-
- Art. 2".- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presenta se imputarán al presupuesto vigente.-
- Art. 3\*.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIECIOCHO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (S.O. Nº 18/24 - 21/11/24).-

Sr. Miguel Medina V Pro-Secretario

PRESIDENTE